

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 388-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 03 de julio de 2023

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2023-CCO-UNAJ, de fecha 09 de junio de 2023, Carta N° 037-2023-VPI-UNAJ/DITT, de fecha 09 de junio de 2023, Oficio N° 0081-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2023 y el Acuerdo N° 511-2023-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 16 de Junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones, literal b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad y literal s) Otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2023-CCO-UNAJ, de fecha 09 de junio de 2023, se aprueba en el **Artículo Primero.- RECONFORMAR** el Comité de Ética de la Universidad Nacional de Juliaca que estará conformada por los siguientes profesionales: Vilma Valeriana Tapia Ccallo – Presidente; Ledu Anali Ferreyros Calisaya - Secretaria; Cesar Enrique Yupanqui Bendita – Miembro;

Que, mediante Oficio N° 0081-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2023, el Vicepresidente de Investigación (e), solicita adición de accesitarios al Comité de Ética, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a la Carta N° 037-2023-VPI-UNAJ/DITT;

Que, conforme lo establece el Estatuto Universitario en el artículo 99, Inciso 97.14 dispone que los docentes tienen el deber de participar activamente en la vida institucional, cumpliendo las tareas que les sean encomendadas según sus regímenes de dedicación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de junio de 2023, mediante Acuerdo N° 511-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR la Adición de Accesitarios al Comité de Ética, de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Adición de Accesitarios al Comité de Ética, de la Universidad Nacional de Juliaca que estará conformada por los siguientes profesionales:

- | | |
|---------------------------------|--------------------------|
| - JULIO MACHACA YANA | : Accesitario Presidente |
| - JULIO RUMUALDO GALLEGOS RAMOS | : accesitario 1 |
| - LEANDRO TICONA APAZA | : accesitario 2 |

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

 
Abg. JOSE LUIS PACHECO CACERES SECRETARIO GENERAL DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VPAcad.,
VP de Invest
DGA,
DITT,
Arch./2023

HDCM

Página 1 de 1

